



DELLO QVARTO VENTENOVA  
RAVEDIS . AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y DCXXII

Antoni<sup>o</sup> Gonzalez Valverde = Al<sup>o</sup> Alcaide Alonso Sanchez  
 menor nombre por su p<sup>te</sup>, a Pedro Sanchez Carrero todos  
 Vecinos desta Villa para que por el tiempo de un año que  
 se cumpliere en la villa de S<sup>ta</sup> San Juan, de la qual quiebra  
 me de mill seiscientos d<sup>os</sup> se ocupen d<sup>os</sup> ofizios a  
 quienes sus mercedes d<sup>os</sup> señores Alcaldes, Alcaides y  
 Electores dan sus votos los unos a los otros. Los  
 otros a los otros. De conformar con d<sup>os</sup> nombram<sup>tos</sup>,  
 por ser todos como son Vecinos Inabundables desta Villa  
 y merecidos para d<sup>os</sup> ofizios en quien concuerden  
 las partes, la calidad de personas que se requieren pa  
 ra semejantes ofizios. Defendan nuestra santa fe  
 Catholica, la pureza, limpieza y la Virgen Maria Ma  
 dre de Dios Señora nuestra. Los señores Electores  
 conformes con d<sup>os</sup> nombram<sup>tos</sup>, mandaron que el Al  
 caide Mayor desta Villa de S<sup>ta</sup> Mathe, acude a junta  
 miento a todos los arriba nombrados Electores para que  
 se les haga notorio d<sup>os</sup> nombram<sup>tos</sup>, y se les obligen  
 a usar y cumplir con la obligacion de sus ofizios con  
 la fiança que en tal caso se requiere. Y se pongan  
 posesion

Y habiendo comparecido en esta junta don Joseph  
 Basera y Sobal Mayor de villa en d<sup>os</sup> nombram<sup>tos</sup>,  
 y electores notorio d<sup>os</sup> nombram<sup>tos</sup>, y se les  
 Alcaldes ordinarios desta Villa. Intermino de  
 residencia por el tiempo de un año como  
 de la referida se acordaron. Y usaron de sus  
 Causas que hicieron en forma debida y cumplida con